

- ~~1~~ B. D.
- ~~2~~ B. St. Guada
- ~~3~~ Generalo
- ~~4~~ J. L. Franco, Olig.
- ~~5~~ Idia
- ~~6~~ Teran lpt. Com. solente
- ~~7~~ Carras Teran.
- ~~8~~ Carrasio Mayanga Sean.
- ~~9~~ Laxeno
- ~~10~~ C. Roman
- ~~11~~ Flores
- ~~12~~ Horse
- ~~13~~ Laganooy
- ~~14~~ De laude
- ~~15~~ Vais
- ~~16~~ Ab. Aban Ooto Teran
- ~~17~~ Kabia
- ~~18~~ Trevino
- ~~19~~ Barris
- ~~20~~ Casado
- ~~21~~ Guerra
- ~~22~~ Buerra
- ~~23~~ Toly Teran com.
- ~~24~~ S. Man. Teran.
- ~~25~~ Parada
- ~~26~~ Villahanca,
- ~~27~~ Herrera
- ~~28~~ Sam.
- ~~29~~ Languas
- ~~30~~ Gonz. A. B.
- ~~31~~ Gavilan
- ~~32~~ Peralbo
- ~~33~~ Herand.

- ~~1~~ C. D. Liono Porais
- ~~2~~ D. Joseph. de Valles Sagardo
- ~~3~~ D. Liono Carraguby
- ~~4~~ D. Joseph. Adenana
- ~~5~~ or Joseph. Altema

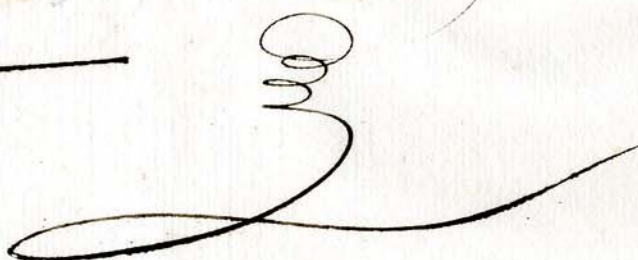


1. ...
 2. ...
 3. ...
 4. ...
 5. ...
 6. ...
 7. ...
 8. ...
 9. ...
 10. ...

1. ...
 2. ...
 3. ...
 4. ...
 5. ...
 6. ...
 7. ...
 8. ...
 9. ...
 10. ...

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10

Madrid el día 20 de Octubre de
1734





4

~~t~~

Clav. Consi. 29 oct. 1734 alas tres delatarde

1734

Ponungal S.
Capilla S. maragana y molinos p.
Terrano S.
Barra - S.

A Su Alteza Real
por por su señoría
de Bohemadira cinco en el vino an
te los 3 meses



Supa Caduta. es, M^o Fr^o M^o L^oro Joseph Grad

Y contra
los claustron
& Schizzenon
en esta razon

de Sam. hizo Mazon de inio. con suma extension
de todos los hechos ^{de} principio al adouar. ^{de} fundon
de fiesta de glorio en Cayetano, y lo haado por lo
semor con los Laores de Cayetano, y Chri. menores pa
na que quidiasen hiciesen oba fiesta. Los Sacerdotes
poridos lozra aquella especuaren, ha lcho las mas
Obras diligencias que se pueden explicar, asi en
Roma con el P. General de la Religion de
S. N. Cayetano, como en Madrid, y en Italia.
Con otras Religiones para el logro de tan Justifi
cada causa, y sea en sus dias plantada con toda
firmeza y seguridad de fiesta, que con tanto gusto
fundo. Fue quando de Ottago la escrip. a la oba
fiesta concurren a esta encara todo s. el m^o
P. Provincial de los Cr. M. S. y el C. L. Pupa
sino de Colegio con quienes ha via tratado (y que
dado, ch que encara no poder hazer oba fiesta
los L. de Cayetano, la ha via su Comunidad,
que o^o parece nota quieren especuar, lo de
que, y por muchas razones que expreso, resumio,
diziendo, A quea S. N. Termino lo bod n. Dotar.
sta fiesta, que el tiene Dada Carta de pago, y esta
Por la escrip. no obligada a hazerla, y asi la sup.



4
El Sr. D. Juan de Ovando el modo y forma para ejecutarla
y que se hagantres fiestas con la D. de año, que han
por hacer, y no halla quien se le acuerde los
3.º y 4.º de fondo para ejecutar con ellos otros. Lo
que conviniere por conveniencia, esperando a la D. que
apareciere por sí sin tomarse en boca, ^{en boca} ~~en boca~~
saca, hallará por su grande Autoridad y Representación
Comunidad que anda para celebrar de la C. de
L. vi mismo D. de año. el que si la D. fuese servida
que se haga salise al Chautro, lo ejecutaria, Pero
si por otra sea necesario para alguna duda que se ofie
cuse, el hallarse presente; lo que D. de, ^{en boca} ~~en boca~~
se manubiese en Chautro, pues no halla quien se

en ello =
Mandare por el Sr. D. Juan de Ovando de la S. de
fundar en cosa feta, en que expresa la ayuntamiento
celebrar los R. de los Capitanes, y no hazerla
esto, el que lo ayuntamiento se ejecutar los D. de los D. de
hallar con quien el Sr. D. fundador tema tratar
el Sr. D. de Bernardino Franco D. de. que los D. de
Cher. de. en algun modo se hallaran obligados
a hazer de feta respecto de lo Capitulado con
el fundador y con la S. de. a que se
hallan hallados por los R. de. Provincial, P. de
y otros. y que una sea que se fundador de



Hecho las Diligencias posibles a fin de
que los P. & Capellanos Sacerdes de la Fiesta
y de la Misa que han hecho, deus
debe ser en sus lugares y que se haga
la Condiz. en el efecto, como nomina la Com.
pues atendiendo a los estilos en semejantes fun-
das. que no son personas de la Com. admitidas
por el P. & Capellano, queda reservada para la Com.
y asi, aun no ay formalidad en la obligac.
ya induce lo est. = Que el R. General
de la Universidad de Salamanca se acuerde
Capitulos por el R. & Capellano con los referidos P.
el que encare de no hacer la fiesta los d. & d.
y de los P. & Capellanos de la Com. y de su Colegio,
y que sea uno de lo que no hallava en
comden. ni lo recurria, pero que bariendo
Junta de la Com. para resolver sobre
asunto, lo verbia, diciendo bavian sacado mis
las circunstancias. y formalidad de lo que pres-
taren sus Sagradas Constituz. que se hera
cierto, pero que sea buen deseo, no lo sea ya
completas, por no combenir
en ningun modo en ello



Se halla cargada de fiestas, Le obede esta, pues
Presume no se educará la que pueda, pidiéndolo
a D. Juan de Dios, y se oye en algun
modo una obis. m. honorifica, pero que antes de
hacer la petici. formal, se hagan en esta su
diz. dilig. para explorar la voluntad de
qualquiera comun. y que no se ponga a la
aun somnosa = Fue una vez hecha esta fundacion
vezidos el Dinero, y empezadas a celebrar
estas, no cree a ningun modo, que el D. Juan
de Dios saque el Capital, ni que la D. Juan de Dios

En respuesta =

La D. Juan de Dios. Carru, Mayorga, Hebre, y agredos y banis
y D. Juan de Dios fueron el parecer de N. D. Juan de Dios, y D. Juan de Dios.
N. D. Juan de Dios añadió que de no hacerse la fundacion, y dilig.
promoviendo la rebuelta el Capital al D. Juan de Dios, y D. Juan de Dios.
fines, que no se debe, si que se hagan las mas dilig. para
el efecto que se desea =

El D. Juan de Dios, Dijo que la D. Juan de Dios no estaba obligada a hacer
esta fundacion, y solo lo era cuando el D. Juan de Dios fundador ponga
comun. que se haga como contra el trauma de la D. Juan de Dios. por lo
que no cree debe, ni puede ser bolben el Capital =

~~La D. Juan de Dios, y D. Juan de Dios~~

